

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Acuerdo administrativo del Comité de Ética y Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que emiten los Mecanismos e Indicadores para Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, esto con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, y 25 incisos d), e), y f), del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 16 de junio del 2017, se publicó en la edición número 077 del órgano oficial del estado "EL ESTADO DE SINALOA" el Decreto número 152, por el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, misma que entre otras disposiciones, señala en sus artículo 16, que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
- II. Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual estableció, en su numeral Décimo Segundo, que los entes públicos podrán integrar comités de ética, cuyas atribuciones estarán reguladas por la Secretaría o los Órganos Interno de Control y que serán los encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta.
- III. El 30 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobado por el Consejo General a propuesta del órgano interno de control, mismo que regula la integración y facultades del Comité de Ética y Conducta.
- IV. El 18 de agosto de 2023, se celebró sesión para la instalación del Comité de Ética y Conducta, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control, en su calidad de Presidente, y como integrantes vocales las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Área de Presidencia, Coordinación de Administración, Coordinación de Organización, y como Secretario Técnico, la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control.

- V. El 15 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, un nuevo Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitido por el Titular del Órgano Interno de Control.

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 6, y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, establecen que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, que, en el ámbito de su competencia, serán las autoridades facultadas para aplicar dicho ordenamiento los Órganos Internos de Control; y que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, considerando que el Código de Ética deberá hacerse del conocimiento a las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a fin de garantizar su máxima publicidad.

Segundo. Que el artículo 24 del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, dispone que el Comité de Ética y Conducta es el órgano colegiado encargado de difundir, fomentar, y vigilar el cumplimiento de los Código de Ética y Conducta, por parte de las personas servidoras públicas del Instituto.

Tercero. Que el artículo 25 incisos d), e) y f), del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, dispone establecer mecanismos para evaluar el conocimiento, comprensión, cumplimiento, estrategias y acciones para la difusión, promoción, seguimiento fortalecimiento, así como indicadores referentes a los códigos de ética y conducta.

Cuarto. El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, requiere de un Comité de Ética y Conducta que vigile y garantice la difusión y cumplimiento del contenido de los Códigos, por lo cual tiene dentro de sus objetivos el de impulsar la cultura ética en el Instituto, establecer un plan anual de capacitación de ética y conducta para las personas servidoras públicas de las oficinas centrales y las Zonas Norte y Sur del Instituto, y asegurar que se reciban y atiendan todas las denuncias de faltas o incumplimiento a lo dispuesto a los Códigos de Ética y Conducta.

Quinto. En ese sentido, resulta necesario la aprobación de Mecanismos e Indicadores para Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Cumplimiento de los Código de Ética y Conducta, como un instrumento que establezca con claridad las acciones mínimas que permitan el fortalecimiento de la cultura ética en el Instituto, y con base en sus resultados, sea posible realizar los ajustes pertinentes a las actividades del cumplimiento





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA Comité de Ética y Conducta

Acuerdo Administrativo IEES/AA/CEC-001/2024

Por el que se emiten los Mecanismos e Indicadores para Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del IEES.

de los Códigos, hacia el objetivo de lograr un comportamiento ético e integro de carácter permanente en todas las personas servidoras públicas del Instituto.

Sexto. El documento que se presenta fue producto de un trabajo por los integrantes del Comité de Ética y Conducta, cuya retroalimentación pudo obtenerse una versión consolidada de estos Mecanismos, mismo que reflejan el consenso de sus integrantes, y que garantizará la debida difusión, sensibilización, capacitación y evaluación, a fin de que, en la aplicación de los Códigos, la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Instituto, se realice en forma clara, precisa y objetiva, fortaleciendo el apego a los valores y conductas que reflejen una verdad cultura ética en la institución.

ACUERDO

PRIMERO. Se emiten los **Mecanismos e Indicadores para Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.**

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, así como los **Mecanismos e Indicadores para Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, en los estrados y en el portal institucional.

TERCERO. Infórmese a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la emisión del presente Acuerdo y los Mecanismos, para los fines y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y Mecanismos, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en los estrados y en el portal institucional.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Lic. Santiago Arturo Montoya Félix	
Vocal 1	Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas	
Vocal 2	Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil	
Vocal 3	Lic. Jorge Iván Hernández Ruiz	
Vocal 4	Lic. Brenda Rivera Rodríguez	